

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0548-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

**PARA:** Gunter Moran Kuffo  
Procurador Síndico

**ASUNTO:** Notificación examen especial DPGY-0094-2024

En referencia al oficio No. 0094-GADPG-UAI-2024, de fecha 14 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC., Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el cual indica: "...La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Guayas, mediante correo electrónico de 14 de junio de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas que el 7 de junio de 2024, fue aprobado el informe DPGY-0094-2024 del examen especial al proceso de determinación, registro, recaudación y control de los ingresos, por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas y, otros ingresos, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas. Por lo expuesto, comunico a usted que el mencionado informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado en el link <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=76762&tipo=inf>, (...) con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado..."; que indica varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

#### Recomendación

"Al Procurador Síndico

1. Analizará y emitirá el criterio jurídico sobre la posibilidad de suscribir un convenio entre la entidad y el Servicio de Rentas Internas, que permita obtener de la administración tributaria la información de las declaraciones de impuesto a la renta de los presuntos infractores; y, de ser afirmativo su informe jurídico, remitirá el mismo a la Máxima Autoridad de la entidad para que se realice la gestión para la suscripción del citado convenio con el SRI, logrando que las Comisarías de Ambiente Instructora y Sancionadora posean más herramientas que faciliten y agilicen los procesos administrativos sancionadores de ambiente...".

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, DISPONGO que la recomendación contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

De igual manera, se informa que deberá trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

**Memorando Nro. PCG-PG-2024-0548-M**

**Guayaquil, 19 de junio de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA DEL GUAYAS**

Referencias:

- PCG-DPA.SEGI-2024-2959-E

Anexos:

- oficio No 0094-gadpg-uai-2024 contraloría general del estado 20240614\_09511816\_compressed.pdf  
- Matriz DPGY-0094-2024 recomendación 1.xlsx

Copia:

Miguel Eduardo Pionce Soledispa  
**Auditor General Interno**

Gabriela Natalia Bayas Garcia  
**Coordinadora General de Gestion Estrategica**

Karem Lilibeth Rosado Rosado  
**Directora de Planificacion Institucional**

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros  
**Subdirector de Control y Seguimiento**

PC/KR/GB



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELA PAOLA  
AGUINAGA VALLEJO**

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0549-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

**PARA:** Byron Roberto Gunsha Suntasig  
**Comisario de Ambiente Instructor (e)**

Marco Antonio Gonzalez Franco  
**Comisario de Ambiente Sancionador**

Maria Auxiliadora Jacome Cornejo  
**Directora de Gestion Ambiental**

**ASUNTO:** Notificación examen especial DPGY-0094-2024.

En referencia al oficio No. 0094-GADPG-UAI-2024, de fecha 14 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC., Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el cual indica: "...La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Guayas, mediante correo electrónico de 14 de junio de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas que el 7 de junio de 2024, fue aprobado el informe DPGY-0094-2024 del examen especial al proceso de determinación, registro, recaudación y control de los ingresos, por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas y, otros ingresos, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas. Por lo expuesto, comunico a usted que el mencionado informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado en el link <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=76762&tipo=inf>, (...) con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado..."; que indica varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

#### Recomendaciones

"...Al Comisario de Ambiente Instructor

2.Requerirá a la Máxima Autoridad de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial del Guayas que indique si consta copia de alguna declaración de impuesto a la renta en los expedientes de trámites por permisos, licencias, servicio administrativo y/o cualquier autorización ambiental efectuados por los operadores de proyectos a los cuales se les ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio, y, en caso de existir, remita copia de la última declaración que se encuentre entre sus archivos; incorporando todos estos documentos al expediente del proceso administrativo sancionatorio y en su dictamen como órgano instructor, con la finalidad de conocer los ingresos brutos obtenidos por los infractores y utilizar el factor correcto para el cálculo de la multa respectiva.

3.Verificará si los operadores de proyectos que sean personas jurídicas, hayan publicado sus estados financieros en el portal de información de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y, de existir registros, descargará los documentos correspondientes al año anterior al cometimiento de la presunta infracción ambiental o, en su defecto, del último año que hayan registrado documentación; a su vez, requerirá a la Directora Financiera que consulte en la página web del SRI si el posible infractor está obligado a llevar contabilidad y si ha efectuado declaración alguna de impuesto a la renta; dejando constancia de estas actividades en el expediente del procedimiento administrativo sancionador, para determinar la capacidad económica real de los accionados.

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0549-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

*Al Comisario de Ambiente Sancionador*

*4. Confirmará que existan las constancias de las actuaciones ejecutadas por el órgano instructor que sirvieron para determinar la capacidad económica del infractor en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio y verificará que, según los ingresos brutos del operador, se lo haya ubicado en el grupo correcto, con la finalidad de establecer el valor correcto de la multa por infracciones ambientales...”.*

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, DISPONGO que la recomendación contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

De igual manera, se informa que deberá trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA DEL GUAYAS**

Referencias:

- PCG-DPA.SEGI-2024-2959-E

Anexos:

- oficio\_no\_0094-gadpg-uai-2024\_contraloría\_general\_del\_estado\_20240614\_09511816\_compressed.pdf  
- Matriz DPGY-0094-2024 recomendación 2 y 3.xlsx  
- Matriz DPGY-0094-2024 recomendación 4.xlsx

Copia:

Miguel Eduardo Pionce Soledispa  
**Auditor General Interno**

Gabriela Natalia Bayas Garcia  
**Coordinadora General de Gestión Estratégica**

Karem Lilibeth Rosado Rosado  
**Directora de Planificación Institucional**

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros  
**Subdirector de Control y Seguimiento**

PC/KR/GB



Firmado electrónicamente por:  
MARCELA PAOLA  
AGUINAGA VALLEJO

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0550-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

**PARA:** Joffre Fernando Jalil Intriago  
**Director de Concesiones**

**ASUNTO:** Notificación examen especial DPGY-0094-2024

En referencia al oficio No. 0094-GADPG-UAI-2024, de fecha 14 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC., Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el cual indica: "...La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Guayas, mediante correo electrónico de 14 de junio de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas que el 7 de junio de 2024, fue aprobado el informe DPGY-0094-2024 del examen especial al proceso de determinación, registro, recaudación y control de los ingresos, por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas y, otros ingresos, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas. Por lo expuesto, comunico a usted que el mencionado informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado en el link <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=76762&tipo=inf>, (...) con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado..."; que indica varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

#### Recomendaciones

"...Al Director de Concesiones

5. Planificará la realización de las auditorías semestrales a los ingresos recibidos por las concesionarias CONORTE y CONCEGUA como consecuencia de los contratos de concesión de obra, incorporando en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Concesiones los proyectos respectivos; y coordinará para que se ejecuten dichos procesos de contratación en el semestre inmediato posterior de ocurridas dichas recaudaciones, con la finalidad de conocer si dichos valores son concordantes con los valores entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y poder tomar correctivos de manera oportuna..."

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, DISPONGO que la recomendación contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

De igual manera, se informa que deberá trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

**Memorando Nro. PCG-PG-2024-0550-M**

**Guayaquil, 19 de junio de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA DEL GUAYAS**

Referencias:

- PCG-DPA.SEGI-2024-2959-E

Anexos:

- oficio\_no\_0094-gadpg-uai-2024\_contraloría\_general\_del\_estado\_20240614\_09511816\_compressed.pdf  
- Matriz DPGY-0094-2024 recomendación 5.xlsx

Copia:

Miguel Eduardo Pionce Soledispa  
**Auditor General Interno**

Gabriela Natalia Bayas Garcia  
**Coordinadora General de Gestion Estrategica**

Karem Lilibeth Rosado Rosado  
**Directora de Planificacion Institucional**

Elizabeth Lucia Ramos Matamoras  
**Subdirector de Control y Seguimiento**

PC/KR/GB



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELA PAOLA  
AGUINAGA VALLEJO**